

Ayudas a la liquidez para sectores aeroespacial, naval y sistemas avanzados de transporte



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional




Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Agencia de Innovación y Desarrollo
de Andalucía IDEA

¿Qué son?

- ➔ **Subvenciones a fondo perdido** para cubrir las necesidades de las empresas para volver a su nivel de actividad anterior a la crisis desatada por la pandemia COVID 19.
- ➔ Con estas subvenciones financiarán las **necesidades de liquidez** o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos.
- ➔ Cofinanciación FEDER 

¿Quiénes pueden solicitarlas I?

- **Pymes** ubicadas en Andalucía cuya cifra neta del volumen de negocio en 2020 sea **al menos un 15% inferior a la de 2019**

El cálculo de la caída de facturación se realiza como diferencia entre la cifra neta del volumen de negocios reflejada en el impuesto de sociedades modelo 200 del ejercicio 2020 y el ejercicio 2019.

- Que tengan personalidad jurídica: **Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Comanditarias por Acciones y Sociedades Cooperativas**
- Que todas sus **actividades** en centros operativos de **Andalucía** sean **elegibles por FEDER**
- Que **no** tengan la consideración de **empresa en crisis a 31/12/2019**

Con carácter general se considerará que una empresa está en crisis cuando el cociente resultante de dividir el importe de los fondos propios de la empresa entre el capital social con los datos declarados en el ejercicio 2019, sea igual o inferior a 0,5.

¿Quiénes pueden solicitarlas II?

- Que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

A) Actividad incluida en las actividades industriales pertenecientes a la cadenas de valor de los sectores aeroespacial , naval y otros avanzados del transporte, manteniéndola actualmente vigente.

CNAE 2009	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
C2910	Fabricación de vehículos de motor
C2920	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
C2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
C2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
C3011	Construcción de barcos y estructuras flotantes
C3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
C3020	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
C3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
C3091	Fabricación de motocicletas
C3092	Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
C3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
C3315	Reparación y mantenimiento naval
C3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
C3317	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte

¿Quiénes pueden solicitarlas III?

- Que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- B) Actividad incluida en el sector industrial (CNAE 2009: GRUPO C y los CNAE 7120, 7219 y 7112) y que durante los ejercicios 2019 o 2020 la entidad solicitante tenga entre sus **clientes**:
- un conjunto de empresas cuyos CNAE estén incluidos en el listado del punto A) anterior y supongan una facturación, en suma, de **al menos el 30%** del total declarado
 - una sola empresa cuyo CNAE esté incluido en el listado del punto A) anterior y suponga una facturación de **al menos el 20%** del total declarado.

Con lo anterior se pretende dar cobertura a todas las empresas de la cadena de valor de los sectores industriales del transporte.

La facturación se determinará de acuerdo con lo declarado en la Declaración Anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), en el caso de empresas exentas de cumplimentar ese modelo, se atenderá al libro de factura emitidas del IVA.

Cuantía de las ayudas I

El importe máximo de la ayuda estará limitado a la menor de las siguientes cantidades

50% del importe de la caída neta de la cifra de negocios de la empresa solicitante declarado/ **55%** en el caso de empresas participadas mayoritariamente por **mujeres**. (En los Centros operativos de Andalucía_ Datos de Empleo en Andalucía).

300.000 euros

El importe del capital circulante que la empresa tuvo en el ejercicio **2019** (diferencia entre el **Activo Corriente - Pasivo Corriente** reflejado en el Impuesto de Sociedades del ejercicio 2019). En caso de que haya obtenido ayudas que concurren con las del Decreto Ley se deberá detraer su importe.

Cuantía de las ayudas II

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el importe de los **gastos devengados entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021 y que no estén pagados a 30 de junio de 2021**, correspondientes a los siguiente conceptos del Plan General de Contabilidad del 2007:

- Grupo 60 (Compras de mercaderías, materias primas,...)
- Grupo 62 (Arrendamientos, Servicios de profesionales independ., Primas de seguros...)
- Grupo 64 (Gastos de Personal, Seguros Sociales...)

Compatibilidad

Estas **AYUDAS** son **COMPATIBLES** con otras subvenciones o cualquier otro tipo de financiación pública (préstamos directos o avalados) dirigida a favorecer el capital circulante de las empresas y concedidas por cualquier Administración pública, **con las excepciones de:**

- Las reguladas en el Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, de ayudas a las pymes industriales afectadas por la pandemia SARS-CoV-2
- Las reguladas por el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, de ayudas empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado (respecto a estas ayudas podrá optarse por la renuncia a las mismas).



Cofinanciadas con FEDER

Acumulación de ayudas

Estas **AYUDAS** podrán **ACUMULARSE** con otras subvenciones o cualquier otro tipo de financiación pública o con apoyo público (préstamos directos o avalados) para la financiación de capital circulante de las empresas.

En el supuesto de acumulación con otras forma de ayuda para la financiación de capital circulante de las empresas encuadradas en la misma medida 3.1 del Marco Temporal, **la ayuda global no podrá superar los 1.800.000 euros por empresa.**

Si es necesario tener en consideración que, en caso de **conurrencia** con otras subvenciones o préstamos que haya obtenido la empresa para el mismo concepto de gasto y periodo, para garantizar la ausencia de doble financiación se reducirá el importe del Capital Circulante que determina el máximo de la ayuda, en el importe de la subvención obtenida, en el caso de ayudas no reembolsables, y en el nominal del préstamo, en el caso de ayudas reembolsables.



Cofinanciadas con FEDER

Calculo de la ayuda I

Ejemplo práctico:

Navalia es una pyme con forma jurídica de Sociedad limitada que desarrolla su actividad en el sector naval, CNAE C3012, que facturó 2.000.000 de euros en 2019 y 1.500.000 en 2020 y cuyo capital circulante a 31 de diciembre de 2019 era de 500.000.

Navalia solicitó y obtuvo un préstamo ICO de 150.000 euros para atender sus necesidades de liquidez.

Navalia paga a sus proveedores a 90 días , siendo el saldo vivo de su deuda con los mismos a 30 de junio de 2021 de 150.000 euros y atiende la nómina de sus trabajadores el día 5 del mes siguiente al devengo, siendo el importe mensual de la misma de 50.000 euros.

Navalia no está en crisis.



Calculo de la ayuda II

Paso 1.

Comprobamos que Navalía es posible beneficiario chequeando que se trata de una pyme, que tiene personalidad (S.L.), que desarrolla su actividad en un CNAE del sector naval y que la caída de su cifra neta de negocios es superior al 15%

$$\text{Facturación 2019 (2.000.000)} - \text{Facturación 2020 (1.500.000)} = 500.000 \text{ (25\%)}$$

Paso 2.

Calculamos el importe de la ayuda

$$50\% \text{ de la caída de la facturación: } 50\% \text{ de } 500.000 = 250.000$$

Comprobamos los topes máximos: 300.000; capital circulante de 2019 = 500.000, mínimo de ambos 300.000

Comprobamos la acumulación de ayudas al tener Navatia un préstamo ICO, : Capital circulante = 500.000 – Préstamo ICO= 150.000, Importe máximo: 500.000 – 150.000 = 350.000, el menor de los topes siguen siendo los 300.000 euros.

Comprobamos los gastos devengados y no pagados a 30 de junio: Proveedores = 150.000, Nomina = 50.000, importe máximo = 200.000

Paso 3

Aplicamos mínimos y máximos, si bien el importe de la ayuda podría ser de 250.000 euros, se ve reducida a 200.000 por la cuantía de los gastos pendientes de pago.

Información adicional I

En la oficina virtual de la Agencia IDEA disponen de una **Guía para la cumplimentación de la solicitud de subvención** para la presentación de la solicitud en la que se refleja detalladamente todo el procedimiento

Agencia Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA
INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Industria
Innovación en Europa

DECRETO-LEY 13/2021, DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE UNA MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE EN EL ÁMBITO ECONÓMICO PARA FACILITAR AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PERTENECIENTES A LAS CADENAS DE VALOR DE LOS SECTORES AEROPACIAL Y OTROS AVANZADOS DEL TRANSPORTE AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA SARS-COV-2 (COVID-19), PARA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Guía para la cumplimentación de la solicitud de subvención

NOTA: Esta Guía tiene un propósito informativo y aclaratorio, intentando responder a las principales dudas o cuestiones que pueden surgir relacionadas con la Convocatoria de ayudas a las pymes pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeronáutico y otros avanzados del Transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19). Se trata de un documento de apoyo que no tiene ningún carácter vinculante alguno frente al Decreto Ley 12/2021 y la Convocatoria en caso de contradicción. Será objeto de actualizaciones periódicas por medio de las cuales se irá incorporando las modificaciones necesarias con el fin de responder esta Guía de ayudas.

Fecha de actualización: 22/07/2021 (v. 1.0) Página 1 de 14

AGENCIA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
CONSEJO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA
INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONTROL DE CAMBIOS	
Fecha	Rotación de cambios
22/07/2021	Redacción inicial de la Guía de cumplimentación de las ayudas a las pymes pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeronáutico y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).

Objetivo
El objetivo de la presente guía es recoger en un único documento la información que, en cada pantalla de la herramienta de solicitud, se encuentra disponible en el icono ⓘ con el objeto de facilitar al solicitante la cumplimentación de la solicitud de subvención.
El orden en que se expone la información sigue al del menú de pantallas de la herramienta de solicitud.

Menú completo de Pantallas

Menú	Submenú	Pantalla
Inicio		Inicio
		Declaraciones
Empresas	Empresas	Empresas
	Código Cuenta Corriente	IBAN
	Inicio	Pantallas Fijas
Cada de la Operación		Pantallas Lógicas
		Cadenas de Valor
		Empresas
		Cada de la vida útil de negocio y capital
		Cada Ayuda
Ayudas		Ayudas
		Documentación

Requisitos y Pantallas obligadas
Representante legal: se debe seleccionar la persona con poder de representación de la entidad solicitante de la ayuda que firmará la solicitud y deberá entregar el documento acreditativo de la representación legal y, en su caso, delegación de la representación.

Solicitud de las ayudas

Plazo: Hasta el 10 de septiembre de 2021

Modelo de solicitud: <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>

Presentación telemática: <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>

Resolución: 3 meses desde la solicitud

Pago: Anticipado por el 100% del importe de la subvención concedida

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Estamos a su disposición en la Gerencia provincial de Sevilla de la Agencia IDEA

sevilla@agenciaidea.es

Teléfono: 955 030 900

www.agenciaidea.es

Sevilla, 2 de septiembre de 2021